



///Plata, 28 DIC. 2016

VISTO estas actuaciones por las cuales el Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI), solicita el llamado a concurso interno para cubrir un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico-Profesional, Sub-Grupo "B" con funciones orientadas a la coordinación técnica/Jefe de Departamento de Sistemas Académicos del Área de Sistemas del mencionado Centro Superior; atento a la certificación de la vacante efectuada por la Dirección General de Personal a fs.3 y teniendo en cuenta lo manifestado a fs.6 por la Dirección de Gestión Administrativa de la Dirección General de Personal y lo informado a fs.8 por la Dirección de Liquidaciones,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico-Profesional, Subgrupo "B" del Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI), para cumplir funciones de coordinación técnica/Jefe de Departamento de Sistemas Académicos del Área de Sistemas.

Esta es una filigrana digital para la versión de prueba, regístrate para conseguir la completa.

Ventajas para usuarios registrados:

1. Sin filigranas digitales en los documentos de salida.
2. Sin límites de cantidad de páginas para archivos PDF.
3. Puede trabajar con archivos PDF escaneados vía OCR.

Elimina la filigrana digital ahora

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 1 y el 7 de diciembre de 2017 para la inscripción de los aspirantes, la que se formaliza en el formulario de inscripción de 8 a 10 días hábiles de la publicación de la presente resolución y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3), de la Ordenanza N° 262.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28º de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos del Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI).
- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán poseer título habilitante otorgado por establecimiento oficial o incorporado de enseñanza secundaria, o el que lo reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo de ingreso.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales sujetos a necesidades de servicio, siendo de \$ 26.403,50.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5º.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que



1383

[Handwritten signature]



////

deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**

Titular: D. Francisco Javier **DÍAZ**.

Suplente: Da. María del Carmen **LAGO**.

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

Titular: D. Pedro Andrés **BRISSON**.

Suplente: Da. María Alejandra **OSORIO**.

c) **No docente propuesto por ATULP:**

Titular: D. Andrés **BARBIERI**.

Suplente: D. Miguel **LUENGO**.

d) **No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

AC. Soledad **VILLAMAYOR**.

e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

D. Pablo **REY**.

Esta es una filigrana digital para la versión de prueba, regístrate para conseguir la completa.

Ventajas para usuarios registrados:

1. Sin filigranas digitales en los documentos de salida.
2. Sin límites de cantidad de páginas para archivos PDF.
3. Puede trabajar con archivos PDF escaneados vía OCR.

Elimina la filigrana digital ahora

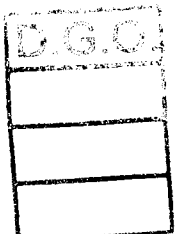
ARTÍCULO 7º.- La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en las vitrinas de la mencionada Dependencia pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 14 de marzo de 2017, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33º del Decreto N° 366/06 y 6º de la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34º del referido Decreto y 5º de dicha Ordenanza.

ARTÍCULO 8º.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 22 de marzo de 2017 en la sede del Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI), a partir de las 12 horas, siendo el Temario General (artículos 28º, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N° 262) el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente

////

1383





////

de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nº 366/06).

- Ingreso y Ascenso del Personal No Docente (Ordenanza Nº 262).
- Demostración de la idoneidad adecuada para el desempeño de las funciones requeridas, en las tareas inherentes al cargo:

- ◆ Asesorar, planificar, organizar, implementar, evaluar y controlar los desarrollos de software relacionados con Sistemas Académicos, del ÁREA de SISTEMAS.

- ◆ Proponer el plan anual de actividades de Sistemas Académicos, en función de las actividades de las unidades académicas, requerimientos de información internos y externos, mantenimiento interno y de la Institución.

- ◆ Asistir en la formulación de una metodología de trabajo para desarrollo, testing y producción; razonable y eficiente, garantizando la transparencia en los procedimientos, el uso

Esta es una filigrana digital para la versión de prueba, regístrate para conseguir la completa.

Ventajas para usuarios registrados:

1. Sin filigranas digitales en los documentos de salida.
2. Sin límites de cantidad de páginas para archivos PDF.
3. Puede trabajar con archivos PDF escaneados vía OCR.

Elimina la filigrana digital ahora

- ◆ Asistir en la formulación de un plan de capacitación anual para los integrantes del equipo, en pos de la mejora continua.

- ◆ Facilitar el desarrollo de los programas

- ◆ Mantener informado y entregar los antecedentes de avance de la gestión bajo su responsabilidad al director del ÁREA.

- ◆ Asegurar el avance continuo en el proceso de incorporación y adopción del Sistema SIU-GUARANI por las unidades académicas. Así como también otras soluciones del SIU en la UNLP:

- ✓ SIU Diaguita
- ✓ SIU Wichí
- ✓ SIU Guaraní
- ✓ SIU Toba
- ✓ SIU Chulupí
- ✓ SIU Kolla
- ✓ SIU Araucano
- ✓ SIU Quechua
- ✓ SIU Pilagá
- ✓ SIU Huarpe
- ✓ SIU Mapuche
- ✓ SIU Araí

- ◆ Analizar e implementar la interoperabilidad entre todas las soluciones del SIU y desarrollo internos.

- ◆ Proponer soluciones que garanticen el acceso a los servicios brindados por sistemas académicos, a todos los integrantes de la comunidad universitaria y no universitaria.

- ◆ Planificar, coordinar e implementar desarrollos





////

- de soluciones informáticas para las áreas internas de la UNLP relacionadas con sistemas académicos.
- ◆ Realizar planes anuales de capacitación a los usuarios que permitan emponderar y concientizar en las soluciones informáticas desarrolladas o implantadas de acuerdo a las necesidades de los actores involucrados.
- ◆ Asesorar, planificar, implantar y gestionar herramientas para el análisis de datos, minería de datos, cubos estadísticos, mapas interactivos y visualización de datos. Big Data.
- ◆ Conocimientos avanzados en presupuesto normativo, indicadores educativos y de gestión.
- ◆ Asesorar, planificar, organizar y coordinar actividades relacionadas con ISO9001:2015.
- ◆ Conocimientos avanzados de inglés.
- ◆ Experiencia en la gestión de recursos humanos y coordinación de equipos de trabajo interdisciplinarios.

Esta es una filigrana digital para la versión de prueba, regístrate para conseguir la completa.

Ventajas para usuarios registrados:

1. Sin filigranas digitales en los documentos de salida.
2. Sin límites de cantidad de páginas para archivos PDF.
3. Puede trabajar con archivos PDF escaneados vía OCR.

Elimina la filigrana digital ahora

Este material se encuentra disponible en: <http://www.cespi.unlp.edu.ar/administracion>.

ARTÍCULO 9º.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y a confeccionar un temario específico, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese al Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI), a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5º de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); tome razón Dirección General de Personal en virtud de lo establecido en el artículo 9º de la Ordenanza Nº 262. Cumplido, pase a la citada Dependencia para su conocimiento y tramitación del Concurso.

RESOLUCIÓN Nº

1383

D.G.O.
acr

Abog. Rafael I. Clark
Prosecretario Administrativo
U.N.L.P.

LIC. RAUL ANIBAL PERDOMO
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Cra. MERCEDES BEATRIZ MOLTENI
Secretaría de Administración y Finanzas
de la Universidad Nacional de La Plata